



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2007

No. 102

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 2
- ◆ CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PLANES COMUNITARIOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL 9

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 26
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 28

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V. 32
- ◆ JANTESA, S.A. 33
- ◆ SUBLIN 1, S.A. DE C.V. 34
- ◆ HAMBURGO 108, S.A. 35
- ◆ EDICTOS 35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, publico los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, pone en marcha el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, el cual se sujetará para su ejecución a lo establecido en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación para el ejercicio fiscal 2007, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno del Distrito Federal es el cumplimiento cabal de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con el propósito de fortalecer la democracia participativa en el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, en consulta con las organizaciones civiles, sociales y comunitarias, elaboró este programa cuyo objetivo es facilitar a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas.

Que el movimiento urbano popular es uno de los principales promotores del proceso de transición a la democracia en el Distrito Federal y que desde sus orígenes, el impulso que motiva su participación en el quehacer político y social de la Ciudad es su legítimo interés por modificar la realidad económica, social y cultural que limita el desarrollo de las y los capitalinos, y que este es un principio que comparte plenamente el Gobierno del Distrito Federal.

Que es derecho inalienable de toda la población residente en el Distrito Federal, el goce y disfrute de los espacios públicos, y que es del mayor interés para los fines que persigue la Secretaría de Desarrollo Social, el fortalecimiento, rescate, preservación y mejoramiento de las condiciones físicas y materiales que presentan estos espacios; ya que de esta manera se rescata y desarrolla la identidad cultural de las y los capitalinos.

1. Del Objeto

1.1. Objetivo General

Desarrollar un proceso integral, sostenido y participativo de mejoramiento de los espacios públicos de los pueblos, barrios y colonias que integran el Distrito Federal, particularmente de aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación.

1.2. Objetivos particulares

Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social del Distrito Federal, en el ámbito de desarrollo urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos.

Impulsar el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de todos los residentes del Distrito Federal.

Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social.

2. Presupuesto programado

Los recursos del Programa se ejercerán a través de un Fondo que para tal efecto establecerán el Gobierno del Distrito Federal y cada uno de los Gobiernos Delegacionales, a los cuales podrán sumarse contribuciones de la iniciativa privada, así como de organizaciones sociales y civiles interesadas; para lo cual deberán suscribir el acuerdo de colaboración respectivo y apegarse a estos lineamientos y mecanismos de operación.

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2007 por el Gobierno del Distrito Federal para el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial es de ochenta millones de pesos 00/100 m. n.

3. Metas físicas

Al menos 16 proyectos

4. Del Grupo de Apoyo Interinstitucional del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.

Es el órgano colegiado interinstitucional de asesoría técnica, encargado de coordinar las acciones de las instancias de gobierno que participan en el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial. Está integrado por las Secretarías de Desarrollo Social, quien coordina el Grupo, de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda, y por el Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

5. Requisitos y procedimientos de acceso

Con el propósito de incentivar la participación de la Sociedad Civil en la ejecución del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, la Secretaría de Desarrollo Social realizará un Concurso Público a través del cual serán seleccionados por el Comité Técnico Mixto, los Proyectos de Planes Comunitarios de Mejoramiento Barrial que habrán de llevarse a cabo.

Las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas, interesadas en participar deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

5.1. De la Convocatoria

Se publicará, al menos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y un diario de amplia circulación en la Ciudad de México la Convocatoria Pública para presentar Proyecto(s) de Plan(es) Comunitario(s) de Mejoramiento Barrial.

La convocatoria establecerá el formato al que deberán apegarse los proyectos presentados.

5.2. De la Elegibilidad

Sólo podrá presentarse un Proyecto de Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial por cada pueblo, barrio o colonia. Cuando existan diferentes propuestas, éstas deberán consensarse entre los diferentes actores de la comunidad para construir un sólo proyecto que deberá ser aprobado en Asamblea Vecinal.

No habrá polígonos, pueblos, barrios o colonias predeterminados. Pueden participar todos aquellos que requieran de acciones de mejoramiento, sobre todo aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial (consultar en la página de internet: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35>).

En el caso de las Unidades Habitacionales, sólo podrán participar acciones en áreas comunes que por cualquier motivo no puedan financiarse a través del Programa de Rehabilitación de Unidades habitacionales (PRUH)

Quedan excluidos los asentamientos irregulares en suelo de conservación salvo aquellos que se encuentren en proceso de regularización. En tal caso la Delegación deberá emitir un dictamen favorable que cuente con el visto bueno de la Contraloría General del Distrito Federal.

Para poder participar en el concurso, es requisito indispensable que la organización participante solicite a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la organización de una Asamblea Vecinal en la cual ésta manifieste de manera libre su voluntad de avalar o no el Proyecto de Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial que les sea presentado. Sólo en caso afirmativo, dicha Subsecretaría emitirá una Constancia donde valide la realización de la Asamblea Vecinal y confirme la aprobación del Proyecto de Plan.

5.3. Del monto de apoyo por Proyecto

El costo del plan anual que resulte seleccionado no podrá ser inferior a 1 millón de pesos ni superior a 5 millones con impuestos incluidos.

El costo del Proyecto en caso de ser aprobado, el seguimiento, la asesoría técnica y la evaluación final no podrá ser superior al 5% del monto anual aprobado por cada plan.

5.4. De las características de los Proyectos presentados:

El Proyecto de Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente. (se puede consultar la siguiente página de internet: <http://www.seduvi.df.gob.mx/programas/divulgacion.html>)

Es necesario definir el territorio que abarcará el Proyecto, estableciendo un Diagnóstico socio-territorial de la comunidad donde se pretende llevarlo a cabo.

Se debe exponer en términos generales como se realizó el proceso de planeación participativa, cuales fueron los resultados obtenidos y como fueron incorporados al Proyecto que se presenta;

Las propuestas que se presenten deben exponer en forma sencilla, clara y precisa:

- a) Los alcances y objetivos del Proyecto de Plan propuesto,
- b) Sus características fundamentales,
- c) Su factibilidad urbana, social y ambiental,
- d) Esbozo del proyecto arquitectónico del Plan, que describa su correspondencia con el proyecto social, señalando el uso y destino de suelo del objeto arquitectónico, el número de posibles usuarios, las actividades a desarrollar, el requerimiento de espacios, la capacidad en metros cuadrados y la evaluación del entorno urbano.
- e) Detallar las acciones necesarias que integran el Plan, incluyendo un presupuesto tentativo para cada una de las acciones a realizar, tomando en cuenta que las cotizaciones que se realicen no podrán en ningún caso rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal
- f) Incluir un calendario de trabajo tentativo.
- g) Se debe definir que acciones serán realizadas por dependencias y/o entidades de gobierno, particularmente en lo que se refiere a la introducción de servicios y construcción de infraestructura, y cuales serán realizadas directamente por la organización participante (incluyendo aquellas que se vayan a contratar con empresas privadas)
- h) Las metas que pretende conseguir el Plan.
- i) Indicadores y en su caso, procedimiento a seguir para realizar la evaluación del Proyecto de Plan propuesto.

Los planes de mejoramiento podrán ser hasta por tres años con etapas anuales bien definidas.

5.5. De la recepción de Proyectos.

Una vez emitida la Convocatoria Pública, se abre el periodo de recepción de Proyectos y la fecha límite para la recepción de los trabajos será el viernes 29 de julio a las 18:00 horas. No habrá prórroga y no se recibirán trabajos extemporáneos.

Los Proyectos de Plan propuestos deberán entregarse en original, por triplicado, así como en formato digital, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Plaza de la Constitución Número Uno, Tercer Piso, Colonia Centro, entre las calles José María Pino Suárez y 20 de Noviembre.

5.6. De la selección de Proyectos

Para la selección de los Proyectos de Plan que habrán de realizarse, el Comité Técnico Mixto revisará y valorará todos los proyectos presentados con base en los lineamientos y criterios que sus integrantes determinen, los cuales se harán de dominio público, una vez que se hayan determinado los Proyectos ganadores.

Los proyectos seleccionados serán publicados el 15 de agosto en el mismo medio en el que se realice la Convocatoria Pública y las páginas de internet de las dependencias participantes en el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Los proyectos que no sean aprobados serán canalizados a las instancias centrales y delegacionales correspondientes para gestionar diversos apoyos para su ejecución. Del mismo modo se procederá con las acciones que no puedan financiarse dentro de los Programas Comunitarios de Mejoramiento Barrial que sean aprobados.

El resultado obtenido en el concurso de selección del Programa, la respuesta y/o el trámite que se dé a cada uno de los proyectos presentados podrán consultarse en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social.

5.7. Del Comité Técnico Mixto.

El Comité Técnico Mixto estará integrado de la siguiente manera:

- a) Integrantes del Gobierno del Distrito Federal: una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social, una de la Secretaría de Obras y Servicios, una de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y una persona representante del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- b) Integrantes de la sociedad civil. Cuatro personas especialistas en los temas del desarrollo social y del desarrollo urbano participativo, invitadas por el Jefe de Gobierno.

Ninguna organización podrá presentar proyectos de trabajo si alguno de sus integrantes forma parte del Comité Técnico Mixto. Asimismo, quedará invalidada la elección de algún proyecto si detecta que fue violada esta cláusula, y la organización ejecutora estará obligada a devolver a entera satisfacción de la Secretaría los recursos que en su momento hayan sido asignados.

El Comité tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que estuvieran considerados en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Consejo Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.

6. De la instrumentación

6.1. De la ejecución de los Planes Comunitarios de Mejoramiento Barrial (PCMB)

Una vez aprobados los planes, deberá convocarse con presencia de la Subsecretaría de Participación Ciudadana a una Asamblea Vecinal en la que se informe del inicio de los trabajos y se elija un comité de administración y un comité de

supervisión, integrados cada uno por tres personas, los cuales firmarán conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social el Convenio de Colaboración respectivo a través del cual le serán canalizados los recursos.

El comité de administración vecinal será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos del Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial, de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y su comprobación correcta y oportuna de los mismos. Para el correcto uso de los recursos deberá abrir una cuenta de cheques a nombre de las tres personas del comité y todos los recursos que gire deberán ser con cheques firmados de manera mancomunada y con respaldo documental de todos los recursos utilizados. En todo momento deberá proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, al comité de supervisión y a la Asamblea Vecinal la información que le sea solicitada.

El comité de supervisión vecinal tendrá por función vigilar que las obras y acciones del Plan se ejecuten de manera correcta y los recursos se utilicen y comprueben de manera correcta y oportuna. En todo momento podrá solicitar la información que juzgue necesaria al comité de administración y estará obligado a informar de manera inmediata a la Secretaría de cualquier anomalía que detecte. Asimismo en el informe final del proyecto deberá incluir un dictamen de conformidad con la aplicación de los recursos.

Cualquiera de los integrantes de los comités o los comités en su conjunto podrán ser removidos por la Asamblea Vecinal siempre y cuando se convoque a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana para una Asamblea específica para tal efecto.

Asimismo, los responsables del Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) solicitarán a la Subsecretaría de Participación Ciudadana la organización de reuniones por cuadra donde se nombrará a un representante que formará parte del Consejo de Mejoramiento del barrio, pueblo o colonia, que es el órgano vecinal, encargado de coordinar con las instituciones de gobierno el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan. En el participarán una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social y otra del área técnica asesora y ejecutora del Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial.

En el caso de contratación de obras y otros servicios de mantenimiento, con empresas o contratistas privados, las organizaciones ejecutoras del Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial, se sujetarán a los siguientes criterios de asignación:

- a) En todos los casos, deberán existir cuando menos tres cotizaciones del trabajo a realizar, en caso contrario, se declarará desierta la contratación, reponiéndose el procedimiento.
- b) La asignación de cualquier obra deberá contar con el visto bueno de la persona que designe para tal efecto la Secretaría de Desarrollo Social.
- c) En ningún caso los precios que registren las asignaciones otorgadas podrá rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
- d) Cuando el presupuesto de algún rubro rebase en 10% el monto autorizado original deberá solicitarse previamente autorización a la Secretaría para realizar el desembolso.

6.2. De la asignación de recursos autorizados para el Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial

Aprobado el Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial, la organización ejecutora deberá suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social en el cual se establecerán los lineamientos a los que deberá sujetarse el ejercicio de los recursos públicos que le sean asignados.

En el caso de que participe el Gobierno Delegacional, la aportación presupuestal será del cincuenta por ciento para ambas partes, en cuyo caso, la organización ejecutora deberá signar un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno Delegacional.

Cubierta esta formalidad, la Secretaría de Desarrollo Social y en su caso la Administración Delegacional, considerando las características, el presupuesto tentativo y el calendario de trabajo del Plan Comunitario de Mejoramiento, podrán otorgar, en una primera ministración, hasta el cincuenta por ciento de los recursos autorizados a la organización ejecutora.

Una vez justificado el ejercicio de los recursos entregados en la primera asignación a entera satisfacción de la Secretaría o en su caso la Administración Delegacional por parte de la organización ejecutora, se otorgará una segunda asignación de recursos hasta completar el monto total de recursos convenido.

La Secretaría de Desarrollo Social o el Gobierno Delegacional podrán reducir, retener o suspender parcial o definitivamente los recursos asignados cuando detecte desviaciones o incumplimiento de lo convenido con la organización ejecutora, estando en condiciones de solicitar la devolución a su entera satisfacción, de los recursos que ya hayan sido asignados.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos o que no puedan ser comprobados conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración que al efecto se establezca al cierre del año fiscal 2007, deberán reintegrarse al Gobierno del Distrito Federal o Delegacional según corresponda.

6.3. Seguimiento

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y en su caso, al área designada por las Administración Delegacional, dar seguimiento de las acciones ejecutadas por la organización ejecutora del Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial, atendiendo las observaciones y comentarios que realicen los comités de administración y supervisión electos en cada pueblo, barrio o colonia y por el Consejo de Mejoramiento.

Con el propósito de informar y rendir cuentas sobre las acciones realizadas, la Subsecretaría de Participación Ciudadana deberá convocar Asambleas Informativas del Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial por lo menos dos veces al año.

7. De la Transparencia y Difusión

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y atendiendo al principio de Transparencia que señala la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Secretaría realizará las siguientes acciones:

- a) Dará una amplia difusión de los objetivos y alcances del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y de la Convocatoria Pública al Concurso para presentar Proyectos.
- b) Se promoverá que la aplicación de los subsidios se realice con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.
- c) La información de este Programa se dará a conocer en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Una vez aprobadas las reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

8. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Cualquier persona podrá interponer ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento.

En ese sentido y conforme a la normatividad aplicable, la Secretaría de Desarrollo Social deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

9. Mecanismos de exigibilidad

Para aquellos vecinos interesados en que sus pueblos, barrios o colonias sean considerados para el diseño y la realización de un Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial y que no cuenten con la capacidad técnica para integrar por ellos mismos su propio proyecto, podrán presentar ante la Secretaría de Desarrollo Social su solicitud de inclusión y esta dependencia

orientará y en su caso canalizará la propuesta con aquellas organizaciones que demuestren la mayor capacidad técnica en la ejecución de esta vertiente programática.

También podrán presentar queja si se consideran indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

10. Articulación con otros programas.

Por cada pueblo, barrio o colonia participante se conformará una Coordinación Territorial de Desarrollo Social y Urbano integrada de manera transversal por las distintas dependencias y entidades de la administración pública con el propósito de articular el PCM con el resto de los programas y acciones de gobierno en una perspectiva integral.

11. Sobre la integración del padrón de beneficiarios

En virtud de que este Programa, no entrega recursos monetarios o materiales directamente a la población beneficiaria, la información sobre el número de beneficiarios del Programa se realizará de forma general considerando la estimación de beneficiarios que presente cada Plan Comunitario de Mejoramiento.

Se publicará la relación de Convenios de Colaboración que se suscriban y los integrantes de los comités de administración y supervisión vecinal.

12. Derechos y obligaciones de los ciudadanos residentes de los pueblos, barrios o colonias beneficiados.

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de preferencias políticas, partido político o religión y a que todas las decisiones se ajusten a lo establecido en las presentes reglas.

Tiene derecho a participar en la organización, integración y definición del Plan Comunitario de Mejoramiento, la Conformación del Consejo de Mejoramiento de su pueblo, barrio o colonia y a ser electo en la conformación de los Comités de Administración y Supervisión.

13. Consideraciones finales.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del Grupo de Apoyo Interinstitucional a que se hace referencia en el numeral cuatro.

TRANSITORIOS

Único. Publíquense los presentes Lineamientos y Mecanismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 11 de Junio de 2007.

(Firma)

MARTI BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

La **Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 10 fracción IV 32, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 61 fracción II, 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y en el numeral cinco de los Lineamientos y Mecanismos de Operación del **Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial** para el ejercicio fiscal 2007, emite la presente:

C O N V O C A T O R I A

A todas las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas, interesadas en promover procesos integrales, sostenidos y participativos de mejoramiento en pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal, particularmente de aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación,

A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PLANES COMUNITARIOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL

Al tenor de las siguientes:

B A S E S

Elegibilidad

1. Sólo podrá presentarse un Proyecto de Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial por cada pueblo, barrio o colonia. Cuando existan diferentes propuestas, éstas deberán consensarse entre los diferentes actores de la comunidad para construir un sólo proyecto que deberá ser aprobado en Asamblea Vecinal.
2. No habrá polígonos, pueblos, barrios o colonias predeterminados. Pueden participar todos aquellos que requieran de acciones de mejoramiento, sobre todo aquellos que tengan altos grados de conflictividad social y/o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial (consultar en la página de internet: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35>).

En el caso de las Unidades Habitacionales, sólo podrán participar acciones en áreas comunes que por cualquier motivo no puedan financiarse a través del Programa de Rehabilitación de Unidades habitacionales (PRUH).

Quedan excluidos los asentamientos irregulares en suelo de conservación salvo aquellos que se encuentren en proceso de regularización. En tal caso la Delegación deberá emitir un dictamen favorable que cuente con el visto bueno de la Contraloría General del Distrito Federal.

3. Es requisito indispensable que las organizaciones participantes soliciten a la Subsecretaría de Participación Ciudadana la organización de una Asamblea Vecinal en la cual ésta manifieste de manera libre su voluntad de avalar o no el Proyecto de Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial que les sea presentado. Sólo en caso afirmativo, dicha Subsecretaría emitirá una Constancia donde valide la realización de la Asamblea Vecinal y confirme la aprobación del Proyecto de Plan.

Monto de apoyo por Proyecto

4. El costo del Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial anual no podrá ser inferior a 1 millón de pesos ni superior a 5 millones con impuestos incluidos.
5. El costo del Proyecto en caso de ser aprobado, el seguimiento, la asesoría técnica y la evaluación final no podrá ser superior al 5% del monto anual aprobado por cada plan.

Características de los Proyectos

6. El Proyecto de Plan Comunitario de Mejoramiento Barrial deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente. (se puede consultar la siguiente página de internet: <http://www.seduvi.df.gob.mx/programas/divulgacion.html>)

7. Los Proyectos que se presenten deberán atender cuando menos los requisitos establecidos en el Formato Anexo que también estará disponible en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (<http://www.sds.df.gob.mx>) y en la página del Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (<http://www.sideso.df.gob.mx>)
8. Los planes de mejoramiento podrán ser hasta por tres años con etapas anuales bien definidas.

Recepción de Proyectos

9. El periodo de recepción de Proyectos se abre a partir de la publicación de esta Convocatoria y concluye el próximo Viernes 29 de Julio a las 18:00 horas. No habrá prórroga y no se recibirán trabajos extemporáneos.
10. Los Proyectos de Plan propuestos deberán entregarse en original, por triplicado, así como en formato digital, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Plaza de la Constitución Número Uno, Tercer Piso, Colonia Centro, entre las calles José María Pino Suárez y 20 de Noviembre.

Selección de Proyectos

11. Para la selección de los Proyectos de Plan que habrán de realizarse, el Comité Técnico Mixto revisará y valorará todos los proyectos presentados con base en los lineamientos y criterios que sus integrantes determinen, los cuales se harán de dominio público, una vez que se hayan determinado los Proyectos ganadores.
12. Los proyectos seleccionados serán publicados en el 15 de agosto en el mismo medio en el que se realice la Convocatoria Pública y las páginas de internet de las dependencias participantes en el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
13. Los proyectos que no sean aprobados serán canalizados a las instancias centrales y delegacionales correspondientes para gestionar diversos apoyos para su ejecución. Del mismo modo se procederá con las acciones que no puedan financiarse dentro de los Programas Comunitarios de Mejoramiento Barrial que sean aprobados.
14. El resultado obtenido en el concurso de selección del Programa, la respuesta y/o el trámite que se dé a cada uno de los proyectos presentados podrán consultarse en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Comité Técnico Mixto

15. El Comité Técnico Mixto estará integrado de la siguiente manera:
 - a) Integrantes del Gobierno del Distrito Federal: una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social, una de la Secretaría de Obras y Servicios, una de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y una persona representante del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
 - b) Integrantes de la sociedad civil. Cuatro personas especialistas en los temas del desarrollo social y del desarrollo urbano participativo, invitadas por el Jefe de Gobierno.
16. Ninguna organización podrá presentar proyectos de trabajo si alguno de sus integrantes forma parte del Comité Técnico Mixto. Asimismo, quedará invalidada la elección de algún proyecto si detecta que fue violada esta cláusula, y la organización ejecutora estará obligada a devolver a entera satisfacción de la Secretaría los recursos que en su momento hayan sido asignados.
17. El Comité tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que estuvieran considerados en las presentes reglas de operación.
18. Las decisiones del Consejo Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.

Consideraciones finales

19. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria se atenderán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial para el ejercicio fiscal 2007, publicadas hoy en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Secretaría de
Desarrollo
Social

PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2007

PROYECTO DE:

PLAN COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL



Junio de 2007

A**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PLAN: _____
 (del pueblo, barrio o colonia donde se va a ejecutar)

DELEGACIÓN: _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DONDE SE VA A EJECUTAR EL PLAN:

____ - ____ - ____ _____
 (Clave) (Nombre de la Unidad Territorial)
 Consultar la página de internet: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35>

NOMBRE DEL PROMOVENTE: _____
 (Nombre de la organización social, civil, comunitaria, grupo de vecinos o institución académica que propone)

RESPONSABLE: _____
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

DOMICILIO FISCAL DEL PROMOVENTE: _____
 Calle N° ext. N° int.

COLONIA: _____ **DELEG.** _____ **CP** _____

TELEFONO(S) _____ **E MAIL** _____

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

2. DELIMITACION TERRITORIAL DEL PLAN QUE SE PROPONE EJECUTAR

(Si incluye mapa del territorio a apoyar, incorpórelo como ANEXO 1)

3. DIAGNOSTICO SOCIO-TERRITORIAL

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

4. OBJETO DEL PLAN

4.1. OBJETIVO GENERAL

4.2. PARTICULARES

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

D

5. ENUMERE Y DESGLOSE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL PLAN

(Utilice las hojas que considere necesarias)

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

6. SEÑALE POR QUE ES VIABLE EL PLAN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN O MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

E

(Utilice las hojas necesarias y subdivida su exposición por medio de numerales)

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

7. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DEL PLAN

Describa brevemente la correspondencia entre el proyecto social y el proyecto arquitectónico que se pretende desarrollar, señale el uso y destino de suelo del objeto arquitectónico; el número de posibles usuarios; las actividades a desarrollar; el requerimiento de espacios necesarios para el desarrollo de actividades (cocinas, área de usos múltiples, bodegas, baños, pasillos, etc); la capacidad de espacios (en metros cuadrados); la evaluación del entorno urbano (vialidades del entorno, equipamiento urbano próximo, dotación de servicios públicos); señale las factibilidades (zonificación existente en la zona, correspondencia con programa parcial delegacional, alineamiento y número oficial); y propuesta arquitectónica (croquis de plantas y fachadas).

(Utilice las hojas necesarias y subdivida su exposición por medio de numerales)

(Si incluye mapas y/o dibujos del proyecto arquitectónico, incorpórelos como ANEXO 2)

G

8. EN TERMINOS GENERALES, SEÑALE COMO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y COMO SE INCORPORARON AL PROYECTO

(Utilice las hojas necesarias y subdivida su exposición por medio de numerales)

(Incorpore la Constancia de realización de Asamblea Vecinal y de Aprobación del Proyecto de Plan emitida por la Subsecretaría de Participación Ciudadana como ANEXO 3)

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

9. ENUMERE Y DESGLOSE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

H

(Utilice las hojas que considere necesarias)

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

10. PRESUPUESTO TENTATIVO*

(Cifras estimadas en pesos sin centavos)
(Utilice las hojas que considere necesarias)

Nº act.	Actividades a realizar	Órgano ejecutor**	Nº de acciones	Precio unitario	Presupuesto planeado

* **MUY IMPORTANTE:** Cotice de la mejor manera posible las acciones que va a realizar ya que en ningún caso podrán rebasar lo estipulado en el Tabulador General de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras y Servicios del D.F.

** **(1)** En el caso de que el encargado de realizar la actividad señalada sea la organización ejecutora del Plan y **(2)** Si el encargado de realizar la obra es el Gobierno del Distrito Federal.

11. CALENDARIO DE TRABAJO TENTATIVO

(Utilice las hojas que considere necesarias)

FECHA DE INICIO:_____

FECHA DE CONCLUSIÓN_____

N° act	Actividades a realizar	SEMANAS																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

HOJA NUM:_____

FIRMA DEL RESPONSABLE

12. METAS QUE PERSIGUE EL PLAN

(Utilice las hojas que considere necesarias)

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

13. DESCRIBA LOS INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTION QUE PRETENDE CUBRIR CON EL PLAN

(Utilice las hojas que considere necesarias y subdivida su exposición por medio de numerales)

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

M

14. DESCRIBA COMO PRETENDE EVALUAR LOS RESULTADOS DEL PLAN

(Utilice las hojas que considere necesarias)

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

15. DESARROLLE EL INDICE DE SU PROYECTO DE PLAN Y SEÑALE EL NUMERO DE HOJAS QUE CONTEMPLA CADA PUNTO

N

(Utilice las hojas que considere necesarias)

HOJA NUM: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

DELEGACIÓN TLALPAN

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento.- Jefatura Delegacional en Tlalpan.- Dirección General de Desarrollo Social)

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACION TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del vigésimo primero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA “MERECE VER Y VERTE BIEN”

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- Delegación Tlalpan
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección de Educación y Salud

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 33 “Brindar Apoyo a Personas Discapacitadas y Población Vulnerable”

SUBPROGRAMA:

- “Apoyar con Anteojos a Estudiantes de Nivel Medio Superior de Escuelas Públicas” (*Mereces Ver y Verte Bien*)

OBJETIVO:

Apoyar a los estudiantes del nivel medio superior de escuelas públicas de Tlalpan que tengan alguna de las siguientes deficiencias visuales: miopía, astigmatismo e hipermetropía sin importar el grado de dioptrías, otorgándoles un par de anteojos graduados, que les permitan llevar a cabo sus estudios en mejores condiciones e impedir que éste sea un motivo de deserción.

META FÍSICA 2007:

- Entregar un par de anteojos a 2 mil 375 alumnos de escuelas públicas de nivel Medio Superior que se encuentran en condiciones de alta marginalidad.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

- \$ 190,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:

- Se entregarán anteojos a los alumnos que los requieran y que estén inscritos en una de las siguientes escuelas de educación media superior:
- Cecati 127, Cetis 154, Conalep I y II y preparatorias del Distrito Federal “Otilio Montañó” y “Francisco J. Mujica”.
- El examen visual y la entrega de anteojos serán gratuitos.

- La deficiencia visual debe ser constatada por la empresa optometrista que realice los anteojos.
- Cada año se dará seguimiento a los alumnos que se les otorgaron anteojos y se les entregarán otros nuevos sólo en los casos de que: 1) la graduación haya cambiado o 2) que la medida de sus anteojos haya variado y le queden chicos.
- En caso de que un alumno presente una deficiencia visual distinta a las antes citadas se canalizará a la instancia pública correspondiente para que reciba atención especializada.
- La empresa seleccionada saldrá de las empresas participantes en el programa Ver Bien para Aprender Mejor, que ofrezca el precio más bajo y que cumpla con los siguientes requisitos capacidad de producción, buena calidad (del armazón y de las lentes) y puntualidad en la entrega. En caso de empate en los criterios mencionados se puede dar prioridad a una empresa tlalpense.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- La operación del programa estará a cargo del área operativa de la Dirección de Educación y Salud.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Las familias que consideren que su hijo requiere del apoyo y no fue tomado en cuenta pueden solicitarlo a la Dirección de Educación y Salud, vía telefónica, al 54 83 15 27 y 54 83 15 00 ext. 1260 y 1261 o directamente en la Dirección de Educación y Salud, sita en Plaza de la Constitución No. 1, colonia Centro de Tlalpan, C.P., 14000.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud.
- Entregar la queja a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación
- El CESAC enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- La Dirección de Educación y Salud realizará una cobertura final en cada una de las escuelas para constatar que la entrega se realiza en óptimas condiciones.
- Se dará seguimiento a las denuncias de incumplimiento por parte de la empresa contratada por la Delegación.
- Solicitud de la conclusión de resultados a la Dirección de Educación y Salud

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- En la entrega de los anteojos participan las autoridades de los planteles inscritos en el programa y las autoridades de la Dirección de Educación y Salud.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Este programa se vincula de manera estrecha con los demás programas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan, tal es el caso de Ver Bien para Aprender Mejor, Transporte Escolar Gratuito, Uniformes Escolares Deportivos Gratuitos, Alfabetización y Preparatoria Abierta, que a su vez se vinculan con el programa de Útiles Escolares Gratuitos operado por el Gobierno del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN
(Firma)
C. P. GUILLERMO SANCHEZ TORRES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
Convocatoria Múltiple No. 006

El C. Lic. Miguel Ángel García Silva, Director General de Administración en la Delegación Gustavo A. Madero, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a fabricantes, distribuidores autorizados, prestadores de servicios, así como a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos: **30001022-018-07** para la adquisición de Vehículos Maquinaria y Equipo y **30001022-019-07** para la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
30001022-018-07	\$ 800.00 Costo en compranet: \$ 600.00	15/06/2007	19/06/2007 11:00 horas	22/06/2007 11:00 horas	28/06/2007 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Camión pipa cisterna			6	Vehículo
2	Camión volteo			3	Vehículo
3	Camión con grúa y caja materialista articulada de carga			2	Vehículo
4	Pintarrallas manual con motor a gasolina de 4 ciclos enfriado por agua			8	Equipo
5	Desmalezadora con motor de un tiempo, potencia mínima de 1.8/2.4 kw/h.p.			45	Equipo
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
30001022-019-07	\$ 800.00 Costo en compranet: \$ 600.00	15/06/2007	19/06/2007 16:00 horas	22/06/2007 16:00 horas	28/06/2007 16:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Sillas, dimensiones: frente 0.50 a 0.60 de fondo por 0.50 a 0.60 de altura 0.79 a 0.80, en tubo de acero negro ovalado color mate, con asiento y respaldo moldeados en plástico de polipropileno de alto impacto con tapicería en vinil negro.			5,000	Pieza
2	Mesa para computadora, de 90 cms de largo por 60 cm de ancho por 75 cm de altura, fabricada en madera aglomerada de 19 mm. Terminado en laminado plástico a alta tensión en ambas caras.			3,000	Pieza
3	Carpas de 8 X 8 mts.			5	Pieza
4	Lona de 10 X 15 metros, de vinil ahulado calibre 610, super-reforzada, antihongo color blanco			10	Juego
5	Loker metálico: Frente 38 cm. Fondo 45 cms. Altura 1.80 mts., 2 puertas con chapas y 2 entrepaños			50	Pieza

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada S/N, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, teléfonos: 51182800 y 51182900 Ext.2313 / Fax 57819410, los días **12, 13, 14 y 15 de junio de 2007**; en un horario de 09:00 a 15:00 hora. La **forma de pago** en el domicilio de la Convocante, es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**. En **Compranet (www.compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales que el mismo le indique. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. La forma de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2007

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-010/2007 LPN/DTLN/DGA/010/2007

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-010-2007 LPN/DTLN/DGA/010/2007, para la Adquisición de “**Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Material de Construcción, y Estructuras y Manufacturas**”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-010-2007 LPN/DTLN/DGA/010/2007	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	18/06/2007 15:00 Horas	19/06/2007 10:00 Horas	27/06/2007 10:00 Horas	09/07/2007 10:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Llantas		48	Pieza	
2	Tambo Metálico fabricado en Lámina Calibre 18		300	Pieza	
3	Acumuladores		346	Pieza	
4	Arena		328	M3	
5	Marco de Fo. Fo. 50 x 50		175	Pieza	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de junio del 2007, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red. Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: en el Almacén General ubicado Av. Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa 2da. Sección, Delegación Tlalpan, en las fechas que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 11 de junio del 2007.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Internacional

Convocatoria No. 07/2007

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28 párrafo primero y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en lo convenido en los Tratados de Libre Comercio, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores, distribuidores y/o prestadores de servicios autorizados en participar en la Licitación Pública Internacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Internacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-010-2007	\$1,500.00	14/06/2007 14:00 HRS.	15/06/2007 10:00 hrs.	19/06/2007 10:00 hrs.	22/06/2007 10:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. de medida
1	C660605018	Llantas 11-R22.5, tipo Radial toda posición, ancho de rin 8.25 pulgadas, diámetro 1049 mm.			200	Pieza
2	C660605018	Llantas 225/70 R 19.5			28	Pieza
3	C660605018	Llantas P175/70-R14 (Pick-up)			20	Pieza
4	C660605018	Llantas LT255/70-R16			20	Pieza
5	C660605018	Llantas P/Minicargadores (BOB-CAT) 17.5 piso tipo flotación			18	Pieza

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 ext. 1321, los días 12, 13 y 14 de junio de 2007, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento es de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fecha para la entrega de los bienes solicitados, serán los especificados en el Anexo Técnico I de las bases de esta Licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 12 de Junio de 2007.

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

SECCIÓN DE AVISOS

QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del Viernes 1º de junio del 2007, Química Amtex, S.A. de C.V. comunica a sus socios, que se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en el Paseo de las Palmas No. 1540, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F., a las 9:00 horas del día 29 de junio del 2007, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del acta anterior.
2. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
3. Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2006.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento del órgano de administración para el período 2007-2009, y determinación de los respectivos emolumentos.
6. Nombramiento del órgano de vigilancia para el período 2007-2009, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Libro de Registro de Accionistas y Capital Variable podrán asistir y votar sin necesidad de exhibir sus títulos.

México, D. F., a 4 de junio de 2007.

(Firma)

Roberto Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo

JANTESA, S.A.
(Establecimiento permanente en México)

Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

<u>ACTIVO</u>	<u>2006</u>	<u>2005</u>
<u>Circulante</u>	\$ 1,185,520	\$ 50,096,087
Efectivo en caja y bancos	20,937,936	23,198,708
Cuentas por cobrar a Petróleos Mexicanos	52,890	995,926
Deudores diversos	1,165,432	2,649
Otras cuentas por cobrar	4,269,600	-
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	179,191	-
Impuesto sobre la Renta por recuperar	-	-
	<hr/>	<hr/>
TOTAL ACTIVO	\$ 27,790,569	\$ 74,293,370
	<hr/>	<hr/>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivo a Corto Plazo</u>		
Proveedores	\$ 1,710,732	
Partes relacionadas	49,337,198	\$ 35,258,646
Anticipo de clientes	293,766	21,338,437
Impuesto al Valor Agregado por pagar	-	5,416,445
Otras cuentas por pagar	20,345	6,874,448
Impuesto sobre la Renta por pagar	-	1,621,307
	<hr/>	<hr/>
Total de Pasivo a Corto Plazo	51,362,041	70,509,283
Impuesto sobre la Renta diferido	-	814,956
	<hr/>	<hr/>
TOTAL PASIVO	51,362,041	71,324,239
	<hr/>	<hr/>
<u>PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivo a Corto Plazo</u>		
Resultado del ejercicio anterior	2,969,131	-
Resultado del ejercicio	(26,540,603)	2,969,131
	<hr/>	<hr/>
TOTAL PATRIMONIO	(23,571,472)	2,969,131
	<hr/>	<hr/>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 27,790,569	\$ 74,293,370
	<hr/>	<hr/>

(Firma)

Francisco José Olvera Fonseca
Contador Público Certificado

SUBLIN 1, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006
(PESOS)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de agosto de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad, disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 29 de noviembre de 2006, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días, siendo esta su tercera publicación.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Activo circulante:		Pasivo a corto plazo	
Efectivo en Bancos	<u>99,823</u>	Impuestos por pagar	
		Acreedores Diversos	9,517
Cuentas por cobrar:		Socios o accionistas	9,517
Deudores diversos		Capital contable	
Partes relacionadas	459,517	Capital social	58,157
Impuesto al Valor Agregado	<u>459,517</u>	Resultado del periodo	(482,547)
		Reserva Legal	31,704
		Resultados Acumulados	<u>942,509</u>
			<u>549,824</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u><u>559,340</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>559,340</u></u>

México, Distrito Federal, a 8 de junio de 2007

(Firma)

JESUS MANUEL ARAGONES SAGREDO
LIQUIDADOR

HAMBURGO 108, S.A.

Dolores No. 2 Desp. 106 Col. Centro
México, D.F. C.P. 06050
R.F.C. HCO-741216-K73

Se hace del conocimiento de todos los interesados que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 1990 se verificó la disminución de capital social de la HAMBURGO 108 S.A bajo el siguiente:

ACUERDO

Se acuerda disminuir el capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL para quedar en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Elias Zaga Charua
Delegado especial de la Asamblea

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil **263/2006**, promovido por el FIDEICOMISO PÚBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR en contra de INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Lic. Alejandro Villagómez Gordillo en auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete ordenó emplazar por este medio a INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. DE C.V; a efecto de hacerle saber a dicha demandada que cuenta con un plazo de treinta días computados a partir del días siguiente al de la última publicación, a efecto de que se apersona a juicio por conducto de apoderado o gestor que pueda representarla y produzca su contestación, apercibida que de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad con el artículo 332 infine del supletorio Código Adjetivo Federal y asimismo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado. Asimismo, las prestaciones reclamadas son 1.- El incumplimiento del convenio de Suministro de Apoyo Económico para la generación de empleos permanentes celebrado entre mi representado Fideicomiso Público Programa Marcha hacia el Sur y la demandada Industrias Romansa, S.A. de C.V., a través de su entonces apoderado legal Andrés Santos Román el dieciocho de diciembre de dos mil uno, 2.- Como consecuencia de incumplimiento del convenio antes citado, el pago de \$4,000,000.00(Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que deberá ser actualizada al valor real de conformidad con el índice de precios y cotizaciones, publicado por el Banco de México em el Diario Oficial de la Federación al momento de su liquidación y 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

MÉXICO, D.F., 18 DE MAYO DE 2007

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

Edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana.....	647.30
Un cuarto de plana	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta por Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
